



Resolución Directoral

San Juan de Miraflores,

02 MAR. 2023

VISTO:

El Expediente N° 23-003154-001, que contiene la **Nota Informativa N° 004-2023-HMA-ACD** emitido por la Jefatura de Archivo Central Documentario, el **Informe Técnico N° 007-2023-OEPE-HMA** emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, relacionados a la aprobación del **"PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL ARCHIVO CENTRAL DOCUMENTARIO DEL HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA AÑO 2023"**.

CONSIDERANDO:



Que, mediante **Ley N° 27658**, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado Peruano en proceso de Modernización, estableciendo principios, acciones, mecanismos y herramientas para llevar a cabo dicho proceso. En este sentido, la nueva gestión pública tendrá que estar orientada al servicio del ciudadano, a la mejora de los servicios prestados, al aumento de la productividad de los recursos del Estado, y a la obtención de los procesos resultados susceptibles de medición;



Que, mediante **Ley N° 27658**, se crea el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación;

Que, mediante **Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA**, se aprueba el documento denominado "Norma para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, la cual tiene como objetivo establecer disposiciones relacionados con los procesos de formulación, aprobación, modificación y difusión de los documentos normativos;

Que, mediante **Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J** del Archivo General de la Nación, se aprueba la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA "Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas", establece criterios para orientar y unificar la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico para el desarrollo de las actividades archivísticas de las entidades públicas, con la finalidad de brindarles un instrumento de gestión que permita desarrollar óptimamente las actividades archivísticas;



Que, la precitada Directiva define el Plan Anual de Trabajo Archivístico como un documento de gestión archivístico que se formula en razón de los lineamientos de la política institucional contenidos en el Plan Operativo Institucional (POI) de la entidad pública, mediante coherencia con la normatividad archivística;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.1 de la acotada Directiva el Órgano de Administración de Archivos o Archivo Central de la Entidad Pública, es responsable de la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico en coordinación con todas las unidades de organización y la oficina de planeamiento o la que haga sus veces; asimismo el numeral 5.3 dispone que el Titular o la más alta autoridad de la entidad, es la encargada de aprobar el Plan Anual de Trabajo Archivístico mediante resolución;



Que, mediante la **Nota Informativa N° 004-2023-HMA-ACD**, la Jefatura de Archivo Central Documentario remite el **"PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL ARCHIVO CENTRAL DOCUMENTARIO DEL HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA AÑO 2023"** para su aprobación;

Que, el **"PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL ARCHIVO CENTRAL DOCUMENTARIO DEL HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA AÑO 2023"** tiene como objetivos generales; homogenizar el desarrollo de la gestión archivística en los diferentes niveles de archivo de la institución, conforme al marco legal del Sistema Nacional de Archivos. Implementar un nuevo enfoque archivístico de nuevas tecnologías; propiciar la creación, innovación, investigación y mejora continua de los procesos, contribuyendo con la Modernización del Estado, así como el fortalecimiento e imagen del Hospital María Auxiliadora en el ámbito del Sistema Nacional de Archivos;

Que, mediante **Informe Técnico N° 007-2023-OEPE-HMA** la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, ha realizado una evaluación del proyecto del **"PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL ARCHIVO CENTRAL DOCUMENTARIO DEL HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA AÑO 2023"**, señalando que el mismo se encuentra comprendido en el Objetivo Estratégico Institucional y Acción Estratégica del POIA 2023, por lo que brinda opinión favorable a dicho plan;

Que, estando a la propuesta de los documentos de vistos, contando con opinión favorable, resulta necesario expedir el acto resolutivo correspondiente;

Con las facultades conferidas en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital "María Auxiliadora", aprobado por Resolución Ministerial N° 860-2003-SA/DM;

Con la visación de la Jefatura de Archivo Central Documentario, el Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el **"PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL ARCHIVO CENTRAL DOCUMENTARIO DEL HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA AÑO 2023"**, que en folios 14, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR a la Jefatura del Archivo Central Documentario, la supervisión y cumplimiento del Plan aprobado por la presente Resolución; asimismo, poner de conocimiento al Archivo General de la Nación.

ARTÍCULO 3°: ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital María Auxiliadora.

REGISTRESE y COMUNIQUESE.

LEVJ/VMGF/joc
DISTRIBUCIÓN:

- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- () Jefatura de Archivo Central Documentario
- () Comité Evaluador de Documentos del Hospital María Auxiliadora
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Archivo.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA
MC. LUIS ENRIQUE VIZCARRA JARA
DIRECTOR GENERAL
CMP 022683 RNE 019438